

Universidad Austral
Facultad de Ciencias Biomédicas
Carrera de Doctorado en Ciencias Biomédicas

Reglamento

- I Autoridades de la Carrera de Doctorado y funciones**
- II Objetivos y principios de la Carrera de Doctorado**
- III Requisitos de la Carrera de Doctorado**
- IV Tesis**
- V Premio**

I Autoridades de la Carrera de Doctorado y funciones

Son autoridades de la Carrera de Doctorado en Ciencias Biomédicas:

- Director de la Carrera de Doctorado.
- Secretario Académico de la Carrera de Doctorado.
- Consejo Académico de la Carrera de Doctorado.

1. Director de la Carrera de Doctorado

El Director de la Carrera de Doctorado ejerce sus funciones con sujeción a los criterios que le señala el Consejo de Dirección de la Facultad de Ciencias Biomédicas (FCB). Es el cauce ordinario de comunicación de éste con los alumnos y con los órganos y servicios de la Universidad en todo lo relativo a la Carrera de Doctorado en Ciencias Biomédicas. Sus funciones están dedicadas a la organización y coordinación del dictado de las asignaturas establecidas en el Plan de Doctorado.

Es además función del Director presidir el Consejo Académico de la Carrera de Doctorado y supervisar su labor.

2. Secretario Académico de la Carrera de Doctorado

Son funciones del Secretario Académico de la Carrera de Doctorado:

- Velar por el cumplimiento del plan de formación complementaria de los doctorandos, así como del desempeño de los profesores de las materias, cursos, seminarios, etc.
- Supervisar la labor de los directores de tesis y hacerles llegar sus observaciones como así también asistir al Director en los temas que él requiera.
- Sustituir al Director de la Carrera de Doctorado en caso de ausencia de éste.

El Secretario Académico integrará el Consejo Académico de la Carrera de Doctorado en Ciencias Biomédicas.

3. Consejo Académico

El Consejo Académico estará integrado por profesores de la FCB de la Universidad Austral designados por el Consejo de Dirección de la FCB y presidido por el Director de la Carrera de Doctorado.

Sus funciones son:

- Actuará Actuar como órgano consultivo del Consejo de Dirección de la FCB en lo referente al Programa de la Carrera de Doctorado.

- Reunirse periódicamente o cuando el Director de la Carrera de Doctorado lo solicite para recabar su opinión sobre el curso del programa o para analizar aspectos académicos de las solicitudes de los doctorandos, previamente evaluadas en su forma por el Secretario Académico del Doctorado.
- Analizar los temas propuestos por los candidatos y por los Directores de Tesis respectivos. Puede sugerir el nombre del Director de Tesis cuando el candidato no lo hubiere indicado.

El Consejo Académico de la Carrera de Doctorado será el jurado natural del premio "Doctorado de la Facultad de Ciencias Biomédicas de la Universidad Austral". Para tal fin podrá asesorarse por profesionales destacados en las disciplinas de las tesis que se postulan al mencionado premio. Cada miembro del Consejo Académico emitirá su voto. En caso de empate, el Director de la Carrera de Doctorado tendrá doble voto.

II Principios y Objetivos de la Carrera de Doctorado

La Carrera de Doctorado de la Facultad de Ciencias Biomédicas (CDCBM) de la Universidad Austral otorga el título de: **Doctor en Ciencias Biomédicas**

El doctorado es el máximo grado académico que otorga la Facultad de Ciencias Biomédicas de la Universidad Austral. La carrera está orientada a formar graduados universitarios de máximo nivel académico que contribuyan al desarrollo del conocimiento en el campo de las ciencias biomédicas.

La carrera de Doctorado tiene una duración estipulada de 2 años para el cursado de los ciclos de formación especializada y complementaria y de 3 años para el desarrollo de las actividades investigación y la tesis. El doctorado deberá desarrollar la carrera de Doctorado en un lapso no mayor a 5 años.

Objetivos Básicos

El grado de doctor constituye la culminación académica de los estudios de postgrado, sus objetivos básicos son:

- a) Disponer de un marco adecuado para la generación y transmisión de los avances científicos dando una formación académica del más alto nivel a los graduados universitarios.
- b) Formar investigadores y preparar equipos de investigación que puedan contribuir al desarrollo de las ciencias
- c) Impulsar la formación del nuevo cuerpo de profesores y profesionales del Hospital Universitario Austral.
- d) Perfeccionar el desarrollo profesional, científico y técnico con el fin de aumentar la capacidad crítica de los titulados superiores.

La CDCBM tiene como finalidad la formación de investigadores y docentes universitarios, el aprendizaje de conocimientos especializados y el perfeccionamiento profesional de los graduados universitarios.

Se pretende que el doctorando adquiera la capacidad de desarrollar un proyecto de investigación y llevarlo a cabo en cualquiera de las áreas de las ciencias biomédicas que él elija. Básicamente se espera que a través de este plan el doctorando sea capaz de aplicar el método científico.

Si bien durante el grado la enseñanza ha estado estructurada a través de un curriculum definido y llevada adelante de un modo tutelar en la Facultad de Ciencias Biomédicas, a partir del plan de doctorado se espera que el doctorando asuma la responsabilidad de su propio aprendizaje y que este proceso pueda aplicarlo en el futuro a todo otro proyecto de investigación que quisiera enfrentar.

En el proceso de generación del conocimiento a través de la investigación se espera que el doctorando muestre una actitud de generosidad y apertura para la comunicación de los conocimientos. Por ello el plan incluirá obligatoriamente una dedicación a la actividad docente de grado y/o posgrado en el área en que su proyecto de investigación esté siendo llevado a cabo. Esta actividad representará un porcentaje de tiempo dentro de su plan, que no podrá ser inferior al 10 %, y tampoco mayor al 20% del total de horas estipuladas.

El doctorando debe adquirir formación en ciencias médicas y humanísticas que integren su conocimiento biomédico de modo que pueda aprehender un objeto de estudio desde nuevas perspectivas científicas.

III Requisitos de la Carrera de Doctorado

3.1 Requisitos de admisión

Título universitario: podrán inscribirse en la Carrera de Doctorado médicos egresados de universidades argentinas y extranjeras. Junto con la solicitud de admisión a la carrera se presentará el título debidamente legalizado y el certificado analítico de las materias de la carrera.

Podrá inscribirse también a la Carrera de Doctorado, quien sin ser médico posea título universitario cuya obtención requiera no menos de cinco años de estudio y se haya destacado por sus antecedentes en el campo de las Ciencias Biomédicas y, en función de esos antecedentes, sea aceptada su solicitud por el Director de la Carrera de Doctorado.

Los aspirantes al doctorado cuyos títulos hayan sido otorgados por casas de estudio de países extranjeros deberán cumplir con la legislación vigente sobre la materia y con la reglamentación referida a esta particular situación que dicte el Consejo de Dirección de la FCB.

El postulante deberá acreditar un nivel mínimo de inglés equivalente al “First Certificate” de la Universidad de Cambridge. Aquellos que no tengan este certificado u otra

documentación válida que señale un nivel similar o superior de inglés deberán dar un examen de acuerdo a lo que establezca el Director de la Carrera de Doctorado.

Sólo en casos excepcionales, por motivos justificados, y con la autorización del Consejo de Dirección de la FCB, previo informe del Director de la Carrera de Doctorado, podrá un alumno realizar o continuar sus estudios de doctorado sin haber obtenido el nivel de inglés requerido.

La admisión del candidato a la Carrera de Doctorado no significará en ningún caso la reválida del título de grado.

El Consejo Académico propondrá 3 (tres) Profesores del Claustro de Profesores de la FCB para integrar un Comité Evaluador de la calidad de cada presentación.

Los integrantes del Comité Evaluador estudiarán el manuscrito presentado, podrán citar al candidato para ampliar o aclarar los puntos que considere necesarios y elevarán su dictamen al Consejo Académico.

El Consejo Académico considerará el dictamen del Comité Evaluador y dará curso al procedimiento estipulado para el inicio del plan de la Carrera de Doctorado.

3.2 Requisitos al momento de la presentación

Para acceder a la Carrera de Doctorado se requiere:

- a. Presentar a la Dirección de la Carrera de Doctorado la solicitud de admisión. Ésta deberá incluir un Plan de Carrera de Doctorado.
- b. El plan de Carrera de Doctorado debe especificar en forma completa:
 - Plan para la formación especializada (plan para el desarrollo de la tesis), trabajo que obligatoriamente deberá desarrollarse en forma parcial o total dentro del ámbito de la Universidad Austral.
 - Plan para la formación complementaria (ver ítem 3.6)
 - El director de tesis propuesto.
 - Certificación del lugar donde se desarrollarán las actividades de investigación.
 - Certificado de aprobación de los protocolos experimentales a realizar emitido por el Comité Institucional de Evaluación y/o del Comité Institucional de Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio, según corresponda. Dispondrá de un plazo de seis meses para su presentación en el caso del certificado para el uso de animales de laboratorio.
 - Plan de la actividad docente (ver ítem 2.1)
- c. Justificar documentalmente la posesión de los requisitos necesarios para la admisión a los estudios de doctorado.

- d. Entrevistarse con el Director de la Carrera de Doctorado o quien éste designe a fin de evaluar y tener un panorama acabado de las reales posibilidades del candidato para cumplir con las exigencias que implica el desarrollo de los estudios doctorales.
- e. Ser admitido por el Consejo de Dirección de la FCB a propuesta del Director de la Carrera de Doctorado, de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador y del Consejo Académico de la Carrera de Doctorado.
- f. Presentación de la solicitud de admisión en el Departamento de Educación de la FCB cumplimentando los formularios que se facilitarán al efecto.

3.3 Matrícula

El trámite aprobado de admisión faculta a los interesados para matricularse en la Carrera de Doctorado. La admisión decae si después de tres meses no se formalizara la matrícula correspondiente. La matrícula se formalizará dentro de los plazos señalados al efecto por la Facultad, en donde se facilitarán los impresos correspondientes. El costo de la matrícula anual será fijado por el Consejo de Dirección de la FCB

Los doctorandos deberán renovar anualmente su inscripción (matriculación) en la CDCBM antes de finalizar el mes de abril. Para ello deberán presentar un informe de las actividades desarrolladas hasta el momento al Director de la Carrera de Doctorado, avaladas con la firma del director de tesis.

3.4 Formación Especializada

El período de formación especializada deberá acreditar un mínimo de 620 horas de actividades y seminarios que contribuyan al desarrollo de la tesis de doctorado.

Estas 620 horas estarán integradas por:

1. Un mínimo de dos seminarios vinculados con la temática de su trabajo de tesis, con una carga horaria no inferior a 90 horas en total. Estos seminarios podrán cursarse dentro de los posgrados ofrecidos por FCB de la Universidad Austral o en otras universidades o centros de investigación acreditados por la dirección del Doctorado.
2. También se contemplará la asistencia a los Seminarios del Instituto de Investigaciones en Medicina Traslacional el cual contempla una cursada mínima de 20 horas totales. Cumplidas estas horas, el doctorando podrá continuar con la asistencia a estos Seminarios del IIMT que se dictan todos los años, y acreditar las horas como parte de las horas contempladas en el ítem "Otras actividades".
3. 510 horas totales de otras actividades. Las mismas incluye asistencia a congresos, participación en cursos vinculados al proyecto de investigación del doctorado, dictado de seminarios y temas de discusión sobre el tema que desarrollarán ante especialistas, visita a otros laboratorios para aprender métodos de investigación y otras actividades afines.

A fin de acreditar el cumplimiento de este requisito, el doctorando deberá presentar las constancias respectivas. Las mismas consistirán en certificados emitidos por la Institución que lo dicta indicando tema, carga horaria y modalidad de aprobación (con o sin examen). El Secretario Académico de la Carrera de Doctorado, quien tiene como una de sus funciones “Velar por el cumplimiento del plan de formación complementaria de los doctorandos” (art. 2 de este Reglamento) en consulta con el Consejo Académico de la Carrera, será quien evalúe y constate estas certificaciones (tomando en cuenta, tema, carga horaria, evaluación, etc.) a fin de dar por acreditado su cumplimiento.

- Actividades realizadas en otras casas de estudios:

A propuesta del Director de Tesis, una o más asignaturas, cursos, seminarios y otras actividades podrán ser cursadas o desarrolladas en otra universidad o centro de investigación, cuando a juicio de la Dirección del Doctorado, se brinden allí mejores condiciones científicas y de equipamiento para lograr el fin perseguido.

En la propuesta se incluirá el programa, profesor o investigador responsable de la asignatura o trabajo a desarrollar, forma de aprobación, crédito horario y una justificación de su inclusión en el plan.

Las asignaturas cursadas en otra universidad o centro de investigación, deberán ser aprobadas en el lugar de su realización, pero la aprobación final -a los efectos de su inclusión en el curriculum de la carrera de doctorado- será privativa del Director de la Carrera de Doctorado, que resolverá previo informe del director de tesis.

- Convalidación:

El Decano podrá -previo informe del Director de la Carrera de Doctorado- convalidar las asignaturas y/o seminarios aprobados en la Universidad Austral o en otras casas de estudio.

- Supervisión Académica:

La supervisión académica -incluso de los trabajos efectuados en otra universidad o centro de investigación - estará a cargo del Director de la Carrera de Doctorado quien podrá requerir la asistencia del Secretario Académico y del Consejo Académico, luego de lo cual informará al Decano sobre cualquier anomalía detectada y propondrá las medidas de corrección que considere necesarias.

3.5 Formación complementaria

El período de formación complementaria tiene por finalidad que el doctorando adquiera pautas metodológicas y técnicas para la elaboración de la tesis doctoral. Está integrado por las asignaturas obligatorias detalladas en el plan de estudio de la carrera.

En el caso que el doctorando acredite haber cursado asignaturas, cursos y/o seminarios del mismo contenido académico que las indicadas en el plan de estudios podrá solicitar su equivalencia u homologación.

El Consejo de Dirección de la FCB, a instancias del director del doctorando, resolverá si corresponde o no, exceptuar total o parcialmente al alumno de realizarlas nuevamente.

IV Tesis

El Consejo Académico designará una Comisión de Seguimiento integrada entre uno a tres miembros dentro del cuerpo de Profesores de la FCB. Según la temática del trabajo de tesis el Consejo Académico podrá convocar a un par evaluador externo para integrar dicha Comisión de Seguimiento. Ésta tendrá la función de supervisar el grado y la calidad del avance de la tesis doctoral una vez por año. La Comisión de Seguimiento elaborará un informe no vinculante luego de cada evaluación anual que será elevada al Consejo Académico. Dicha evaluación implica una presentación escrita y oral (abierta/pública) del grado de avance y entrevistas con el Director de tesis y el doctorando por separado.

4.1 Director de Tesis

El director de tesis deberá:

Ser un profesor universitario con título de Doctor con probada experiencia en el área del conocimiento del tema de la tesis, perteneciente al cuerpo científico - docente de la Universidad Austral. Salvo excepciones justificadas y debidamente fundamentadas podrá ser un profesional en actividad de reconocida capacidad científica aunque no tenga el título de Doctor.

El Consejo de Dirección de la FCB podrá aceptar un director de tesis nacional o extranjero no perteneciente a la UA, cuando éste reúna los requisitos anteriormente mencionados, y/o el tema elegido por el becario no pueda desarrollarse completamente en el ámbito de la UA.

Si el tema de la Tesis Doctoral es complejo y requiere un profundo análisis multidisciplinario podrá haber hasta dos directores de tesis en carácter de codirectores. Al menos uno de ellos deberá pertenecer a la Universidad Austral.

Son funciones del Director de Tesis:

- g. asesorar al doctorando en la elaboración del plan de doctorado, especialmente en todo lo concerniente al plan de investigación.
- h. evaluar periódicamente el desarrollo del plan de doctorado del candidato, particularmente el trabajo de investigación.
- i. avalar el informe anual del doctorando, proponiendo modificaciones al plan de trabajo cuando lo considere necesario.
- j. elaborar y presentar el dictamen final del trabajo de tesis al momento de ser presentada para su admisión a defensa.
- k. participar del acto oral y público de la defensa de tesis, con voz pero sin voto.

4.2 Requisitos formales para la presentación de la Tesis:

Para ejercitar el derecho a solicitar la defensa de Tesis Doctoral, el alumno deberá haber cursado y aprobado la totalidad de las materias del plan de estudio. Asimismo, deberá acreditar resultados originales altamente significativos publicados como primer autor en una o más revistas indexadas, y realizar los procedimientos que se describen en el presente capítulo.

Los candidatos deberán presentar 6 copias de la tesis en hojas tamaño IRAM intermedia (A4) dactilografiadas a doble espacio. El trabajo escrito de tesis será estructurado en secciones o capítulos según se indica más abajo.

En cada sección o capítulo se desarrollará el respectivo contenido teniendo en cuenta que la necesidad de concisión no debe llevar a la omisión de detalles importantes para determinar la autoría de lo expuesto, y la posibilidad de comprobación de los experimentos por otras personas.

A.- Portada:

En la portada debe consignarse:
Universidad Austral.
Facultad de Ciencias Biomédicas.
Título de la Tesis.
Nombre del autor.
Año de presentación.

B.- En la portadilla deberá consignarse:

La misma información de la portada.
El lugar específico o laboratorio donde se realizó el trabajo.
El nombre del Director de Tesis.

C.- Ordenamiento de la Tesis

a) Resumen: deberá contener en no más de tres páginas la siguiente información:

- i) Breve presentación del problema.
- ii) Enfoque y planificación del trabajo.
- iii) Datos significativos y hallazgos más importantes.
- iiii) Conclusiones.

b) Introducción: estado actual del conocimiento del tema, revisión bibliográfica, relevancia y originalidad de la propuesta.

c) Objetivos generales y específicos. Hipótesis de trabajo.

d) Materiales y Métodos utilizados.

l. Resultados: descripción de los principales hallazgos, incluyendo esquemas, tablas, gráficos y/o fotografías según corresponda.

m. Discusión de los resultados obtenidos.

g) Conclusiones generales del trabajo.

h) Bibliografía: dispuesta por orden de aparición en el texto, mediante un número correlativo arábigo colocado entre paréntesis . Todas las referencias tendrán que ser citadas en el texto, e igualmente todas las citas deben figurar en la bibliografía. Se omitirán las citas al pie de página. La bibliografía deberá incluir para cada trabajo los apellidos e iniciales de los autores. Para aquellos trabajos con más de tres autores sólo será necesario escribir el apellido del primer autor seguido del término "et al". Sin embargo, el listado completo de autores también es aceptado. La revistas deberán citarse con los nombres de los autores, título completo del trabajo, nombre de la revista abreviada según el estilo del Index Medicus, año, volumen, número de la página inicial y final, todo en el idioma original del trabajo. Para los libros, autor o autores del libro o del capítulo, título del libro, editorial, edición, lugar, año, y páginas citadas.

D.- Detalles de presentación

Se evitarán los abusos en el empleo de abreviaturas y en todos los casos se explicará su significado en el texto o al pie de los cuadros, o en una enumeración que se presentará después de la Introducción, bajo el título "Abreviaturas".

Las tablas y las figuras -si existieren- deberán estar claramente confeccionadas y llevar leyendas descriptivas junto a ellas.

4.3 La admisión de la tesis a defensa.

- Admisión de la tesis a defensa:

La tesis será presentada para su admisión a defensa al Director de la Carrera de Doctorado. Deberá adjuntarse el dictamen final del Director de Tesis autorizando su presentación a defensa.

- Designación del Jurado de Tesis:

El Consejo de Dirección de la FCB, previa propuesta del Consejo Académico, designará los nombres de los profesores o investigadores para integrar el jurado que evaluará la tesis presentada. El jurado estará compuesto por mayoría de miembros externos al programa, donde al menos uno de éstos sea externo a la institución. Entre ellos se elegirá un

Presidente y un Secretario del Jurado. Para constituir el jurado se designarán 3 (tres) miembros en carácter de titulares y 2 (dos) miembros en carácter de suplentes.

- Dictamen individual de los Jurados (previo a la defensa oral de la tesis):

Cada uno de los miembros del Jurado de Tesis deberá emitir un dictamen fundamentado, individual y por escrito, sobre el trabajo de tesis, en el que se analizará: la metodología empleada, interés del tema, originalidad del planteo, profundidad y calidad de la obra realizada y rigor lógico de su desarrollo. Deberán indicar además expresamente, si se aprueba o no para su defensa oral. Todo dictamen no fundamentado será desestimado por la Dirección de Doctorado y devuelto al miembro del Jurado respectivo para su correcta tramitación. Si en esta segunda oportunidad se reitera un dictamen no fundamentado, se desestimará el mismo y se dejará sin efecto la designación de ese miembro del Jurado, nombrándose otro en su reemplazo dentro de los jurados designados como suplentes.

Los miembros del Jurado tendrán un lapso de treinta días para emitir su dictamen, que podrá ser prorrogado por un período de quince días más, vencidos los cuales se solicitará la devolución del ejemplar de tesis a quien no haya emitido su dictamen y se dejará sin efecto su designación; procediéndose a nombrar un nuevo miembro en su reemplazo dentro de los miembros suplentes. El nuevo miembro del jurado dispondrá del mismo plazo de 30 días prorrogables por 15 días más para emitir su dictamen.

- Dictamen final de admisión a defensa:

Cuando el trabajo escrito de tesis resulte admitido para su defensa por la mayoría de los miembros del Jurado, el Director de la Carrera de Doctorado emitirá el dictamen final fijando fecha para que el doctorando defienda su tesis en forma oral. La fecha fijada no excederá los sesenta días desde que se emita el dictamen final de admisión a defensa.

- Reprobación de la solicitud a defensa:

Si la mayoría de los miembros del jurado no aprobaran el trabajo escrito de tesis, el Director de la Carrera de Doctorado emitirá un dictamen final denegando la solicitud de admisión a defensa. El doctorando podrá reelaborar su tesis y presentarla nuevamente, transcurrido un lapso no mayor de un año. El trabajo reelaborado deberá volver a ser examinado por los miembros del Tribunal quienes emitirán dictamen. Si el trabajo fuera nuevamente desaprobado por la mayoría de los miembros del tribunal, el doctorando no podrá insistir sobre el mismo tema.

4.4 Defensa oral y pública

La defensa de la tesis será en acto oral y público. Dicha defensa de la tesis doctoral se realizará en sesión pública con la presencia del Director de Tesis y se iniciará con la

exposición por el doctorando de la labor realizada y las conclusiones obtenidas, haciendo especial mención de los aportes originales.

- Valoración de la Tesis:

Los miembros del jurado, empezando por el secretario y concluyendo por el presidente, expresarán la opinión que les merece la tesis presentada y podrán formular cuantas cuestiones y objeciones consideren oportunas. Asimismo, el Director de Tesis o cualquiera de los profesores presentes en el acto podrán formular cuestiones y objeciones.

El doctorando deberá responder a las intervenciones de los miembros del tribunal y de los demás profesores. Corresponde al presidente del jurado ordenar todo lo referente al desarrollo de la sesión.

- Conclusiones de la defensa. Calificación:

Concluida la defensa pública de la tesis, el tribunal, en sesión secreta, otorgará la calificación de "no aceptable", "aprobado", "bueno", "muy bueno", "distinguido" y "sobresaliente". Esta mención se hará constar en el título de doctor.

- Título y Diploma:

Quien apruebe el trabajo de tesis según lo establecido en este reglamento, alcanzará el grado y obtendrá el título de "Doctor en Ciencias Biomédicas". El mismo tendrá carácter exclusivamente académico y no habilitará para el ejercicio de profesión alguna.

El diploma será emitido por la Universidad Austral, llevará las firmas del Rector, del Secretario Académico de la Universidad, del Decano de esta Facultad, del Director de la Carrera de Doctorado, del Director de la Tesis, y del interesado. También deberá indicar el título de grado original del graduado, el título del trabajo de tesis y la calificación final.

- Desaprobación de la Defensa

Si la mayoría de los miembros del Tribunal desaprobaran la defensa oral, el doctorando podrá solicitar - por única vez - al Decano, una nueva fecha para reiterar la defensa. La nueva fecha estará comprendida entre los tres y los seis meses posteriores a la primera defensa.

Responsabilidad por las opiniones vertidas por el doctorando en la Tesis en ocasión de su defensa o en cualquier publicación a ella referida

Las opiniones vertidas por el doctorando antes o después de la aprobación de la tesis, en ella, en ocasión de su defensa, o en cualquier publicación a ella referida, son de exclusiva responsabilidad del autor y no comprometen a la Universidad Austral ni al Jurado.

V Premio

Premio "DOCTORADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOMEDICAS DE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL"

Anualmente, las tesis que logren la calificación de "sobresaliente", competirán por el Premio Doctorado de la Facultad de Ciencias Biomédicas de la Universidad Austral. Para que se proceda a la apertura del concurso será necesaria la presentación a competencia de por lo menos tres tesis. De no lograrse tal número, las tesis que cumplan con la calificación antes referida se tendrán como presentadas hasta tanto se logre el mínimo de presentaciones que este artículo requiere.

El Consejo Académico de la Carrera de Doctorados será el jurado natural del premio anual "Doctorado de la Facultad de Ciencias Biomédicas de la Universidad Austral" (ítem 1.3).

Una vez concluido el año calendario, el jurado dispondrá de un plazo de seis meses para expedirse.

VI Situaciones no contempladas

Situaciones no contempladas en el presente reglamento serán resueltas por el Consejo de Dirección de la FCB previo informe del Consejo Académico de la carrera.